



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Según Resolución No. 156 de marzo 21 de 2003.

PAYÁN - CORDOBA - NARIÑO

DANE No. 452215000441

NIT No. 800178626-7

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO DE SUMINISTRO N° 008-2025

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATANTE NIT DIRECCION REPRESENTANTE LEGAL C.C N°	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA 800178626-7 VEREDA SANTANDER CORDOBA (N) MIGUEL ANGEL CARDENAS FLOREZ 87711344 EXPEDIDA EN IPIALES (N)
CONTRATISTA NIT DIRECCION REPRESENTANTE LEGAL C.C N°	SITI SOLUCIONES 900562602-1 CALLE 18 No. 28-16 OFICINA 201 CENTRO – PASTO EFRAIN ANDRES FAJARDO GUEVARA 98398701 EXPEDIDA EN PASTO
OBJETO	SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA PROCESOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DEL MUNICIPIO DE CORDOBA.
PLAZO	UN (01) MES CALENDARIO
VALOR:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MDA/CTE, (\$481.000)
FECHA DE INICIO	13 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACION DE	12 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	MIGUEL ANGEL CARDENAS FLOREZ

2. PARTES QUE INTERVIENEN

En Córdoba (Nariño) a los dieciséis (16) días del mes de enero del año 2026, se reunieron en las instalaciones de la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima, los siguientes señores a saber; el señor **MIGUEL ANGEL CARDENAS FLOREZ**, identificada con C.C N° 87711344 en calidad de CONTRATANTE quien actúa en calidad de RECTOR de la Institución Educativa y el señor **EFRAIN ANDRES FAJARDO GUEVARA**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No **98398701** expedida en Pasto (N) en calidad de CONTRATISTA, con el fin de proceder a la terminación de mutuo acuerdo y liquidación al presente Contrato N° 008-2025.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Según Resolución No. 156 de marzo 21 de 2003.

PAYAN - CORDOBA - NARIÑO

DANE No. 452215000441

NIT No. 800178626-7

3. CONSIDERACIONES

Que entre el señor MIGUEL ANGEL CARDENAS FLOREZ, rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, y **EFRAIN ANDRES FAJARDO GUEVARA**, se suscribió contrato de suministro N° 008-2025 con objeto contractual **SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA PROCESOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DEL MUNICIPIO DE CORDOBA.**

El contratista **EFRAIN ANDRES FAJARDO GUEVARA**, inicio el objeto contractual cuya ejecución se dio durante un (01) mes calendario; periodo comprendido entre el día 13 de noviembre del año 2025 hasta el 12 de diciembre del año 2025.

- 3.1 Para ejercer la Supervisión del contrato No. 008-2025, la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA designo al señor **MIGUEL ANGEL CARDENAS FLOREZ.**

4. INFORMACIÓN FINANCIERA.

VALOR INICIAL	(\$481.000)
VALOR EJECUTADO	(\$481.000)
TOTAL PAGADO POR LA INSTITUCION	(\$481.000)
VALOR SIN EJECUTAR:	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	0

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidación bilateral del contrato N° 008-2025, celebrado entre LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA y **EFRAIN ANDRES FAJARDO GUEVARA.**

CLAUSULA SÉGUNDA: Las partes ratifican que al contratista: **EFRAIN ANDRES FAJARDO GUEVARA**, Se le pagó la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MDA/CTE, (\$481.000)**, Por concepto de la ejecución del contrato referido. Las partes expresan que aceptan la terminación descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previa el cumplimiento de todas las obligaciones, se libera mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del cumplimiento de su objeto, y en consecuencia se declaran a paz y salvo por tal concepto.



INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Según Resolución No. 156 de marzo 21 de 2003.

PAYAN - CORDOBA - NARIÑO

DANE No. 452215000441

NIT No. 800178626-7

CLAUSULA TERCERA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las actividades contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente por parte de los intervinientes en el contrato.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron en Córdoba, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año 2026.

(Original firmado)

(Original firmado)

MIGUEL ANGEL CARDENAS FLOREZ.

Contratante

EFRAIN ANDRES FAJARDO GUEVARA

Contratista

